

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con documental allegada el 22 de noviembre de 2022, correspondiente a contrato de cesión de los derechos litigiosos del extremo actor a MONICA YISETH BÁEZ, SIRNA ok.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00103

**Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEALTO PH – Cedente
MONICA YISETH BÁEZ - Cesionaria**

**Demandado: Juliana María Teresa Grech Vivas y Daniel Armando Uribe
Gutiérrez**

Fecha Auto: 26 de enero de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma el Juzgado

RESUELVE:

1.- ACEPTAR LA CESIÓN de derechos litigiosos, aportada el 22 de noviembre de 2022, por el apoderado de la parte demandante y cedente.

Como consecuencia de lo anterior,

2.- Se tiene y reconoce a MONICA YISETH BÁEZ TRUJILLO con C.C. No. 1.016.069.108, como cesionaria del Conjunto Residencial Montealto P.H., NIT. 900.875.162-0, representada legalmente por Yenny Constanza Garzón Melo, respecto de los derechos que le corresponden o le puedan corresponder a la propiedad horizontal cedente, en el presente asunto, en los términos contenidos en el Contrato de Cesión aportado y que fue suscrito el 15 de noviembre de 2022, conforme los apremios del artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 Código Civil.

3.- Notifíquese esta providencia por estado a los extremos procesales.

4.- SE EXHORTA a las partes y sus apoderados para cumplir los mandatos y/o deberes fijados en el Artículo 78 #14 del Código General del Proceso. Lo que se debe acreditar al interior del expediente. **So pena de las sanciones establecidas en la ley.**


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #03
de 27 de enero de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria